

EDICTO 036-2023Proceso Disciplinario **1704-00-2023-080****Sujetos Procesales:** OSCAR JAVIER LÓPEZ RODRÍGUEZ

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), **procede a notificar por medio del presente Edicto** al sujeto procesal mencionado, quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado 2-2023-006584, acorde con lo dispuesto en el auto 17404-00061 del 13 de julio de 2023, que ordena la apertura de investigación disciplinaria, así:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra del señor **Oscar Javier López Rodríguez**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.471.818, quien para la época de los hechos se desempeñaba en el cargo de Analista V Código 205 Grado 05 en el G.I.T. de Tráfico Postal y Envíos Urgentes de la División de Control Carga de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto el Dorado de la U.A.E. DIAN, por presunto incremento patrimonial injustificado durante el período comprendido entre el 1 de marzo de 2018 al 28 de febrero 2023, para lo cual se asignará como número de expediente disciplinario el **1704-00-2023-080**, conforme lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión al señor **Oscar Javier López Rodríguez**, a quien se le podrá librar comunicación a la División de Control Carga de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto el Dorado de la U.A.E. DIAN, de conformidad con los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019.

CUARTO: DESIGNAR al gestor de investigación disciplinaria **Diana Gaviria Fernández**, al gestor agente de investigación contable **Luis Ignacio Rodríguez Barreto** y al gestor de policía judicial **Ángel Ovidio Caballero Galindo**, quienes quedan facultados para adelantar todas las actuaciones requeridas dentro de la instrucción del presente proceso, excepto proferir autos de apertura de investigación, de prórroga de investigación, de cargos, de archivo y terminación del procedimiento, autos comisorios, providencias éstas cuya proyección cuando sea el caso, estará a cargo del agente de investigación.

QUINTO: INFORMAR al señor **Oscar Javier López Rodríguez** que le asisten los derechos de que trata el artículo 112 del Código General Disciplinario³.

SEXTO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

SÉPTIMO: INFORMAR que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019.

OCTAVO: EFECTUAR, a través del Grupo Interno de Trabajo de Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



WILSON PRADA CASTRO
Subdirector de Instrucción Disciplinaria

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales - ITRC

Proyectó: WILSON PRADA CASTRO
Revisó: WILSON PRADA CASTRO
Proyectó: Diana Gaviria Fernández
Revisó: Leura R. Robles Rincón

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de **TRES (03) días hábiles** en lugar visible de la Secretaría Técnica, siendo las 08:00 AM de hoy 02 de **agosto** de 2023



MANUEL ALEJANDRO MORALES QUIROGA
Coordinador de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día _____ del mes _____ de 2023
siendo las _____ horas.

MANUEL ALEJANDRO MORALES QUIROGA
Coordinador de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.



NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Sistema Integrado de
Gestión - SIG

ITRC

